



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 1975/2025

DI-2025-1975-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 21/03/2025

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, el Decreto N° 712 del 18 de octubre de 2021, la Resolución Conjunta 4 - E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y MINISTERIO DE SALUD del 18 de noviembre de 2016 y el Expediente EX-2023-150664451-APN-DRRHH#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta 4-E/2016 del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y MINISTERIO DE SALUD se aprobó el REGIMEN DE ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, de conformidad con las Actas N° 36 de fecha 12 de noviembre de 2015 y N° 37 de fecha 16 de agosto de 2016, ambas de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria (COPICPROSA), que como ANEXO I (IF-2016-03467419-APN-MS), forma parte de la resolución conjunta.

Que por Disposición ANMAT DI-2024-8420-APNANMAT#MS del 18 de septiembre de 2024 se constituyó en el ámbito de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, el COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE MÉRITO de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Título III, artículo 4° de la Resolución Conjunta mencionada en el VISTO.

Que la profesional Claudia Graciela SAIDMAN, DNI N° 12888253, Legajo N° 106843 se ha postulado mediante el formulario FCCRC IF-2023-48259344-APN-DERM#ANMAT y ha cumplimentado los requisitos establecidos en el Artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133/09, para acceder a la Categoría SUPERIOR según se constata en el ACTA N° 1 IF-2024-127743129-APN-DRRHH#ANMAT del 21 de noviembre de 2024 del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE MÉRITO.

Que asimismo, se procedió a dar cumplimiento a la entrevista laboral según consta en el ACTA 6 IF-2024-139836894-APN-DRRHH#ANMAT del 13 de diciembre de 2024 del COMITÉ DE VALORACIÓN PARA LA





PROMOCIÓN DE MÉRITO, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I – Título V – artículo 11 de la Resolución Conjunta 4 - E/2016, haciendo uso de la Guía de Entrevista que fuera oportunamente aprobada por el ACTA N° 2 IF-2024-131803264-APN-DRRH#ANMAT del referido Comité.

Que en atención a ello corresponde proceder a dictar el acto administrativo de promoción a la Categoría SUPERIOR.

Que por IF-2025-04128044-APN-DRRH#ANMAT la Dirección de Recursos Humanos deja constancia que corresponde asignar el grado 9 según lo establecido como grado inicial para la categoría SUPERIOR por la Cláusula cuarta del Acta del 9 de agosto de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/09, homologada por el Decreto N° 712/21.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios y 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Categoría SUPERIOR a la agente Claudia Graciela SAIDMAN, DNI N° 12888253, Legajo N° 106843, personal de Planta Permanente de esta Administración Nacional comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009 y otórguese el grado 9 (NUEVE) según lo establecido como grado inicial por la Cláusula cuarta del Acta del 9 de agosto de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° 1133/09, homologada por el Decreto N° 712/21.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la agente el pago de la categoría SUPERIOR a partir del 1° día del mes siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal fin.





ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Nelida Agustina Bisio

e. 27/03/2025 N° 18096/25 v. 27/03/2025

Fecha de publicación 27/03/2025

